



CONCÓN, 20 MAR 2024

ESTA ALCALDIA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 0977 /

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°2437, de fecha 10 de agosto de 2023, que adjudica la Propuesta Pública "Construcción Plazoleta El Carmen, en el marco del Tercer Componente del Programa Red Nacional de Seguridad Pública año 2021" ID N°2597-27-LP23 a la Empresa ASTARGO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LTDA, Rut: 76.428.201-9.
- b) Contrato de fecha 02 de octubre de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Concón y Empresa ASTARGO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.
- c) Decreto Alcaldicio N°3653, de fecha 16 de noviembre de 2023, que aprueba el Contrato.
- d) Acta de Entrega de Terreno de fecha 06 de noviembre de 2023 de la obra denominada "Construcción Plazoleta El Carmen".
- e) La carta de fecha 22 de enero de 2024 de la Empresa ASTARGO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LTDA, en la que presenta presupuesto de partidas por modificación de obra y aumento de plazo por treinta (30) días corridos para la obra "Construcción Plazoleta El Carmen".
- f) El Memo DOM N°57 de fecha 30 de enero de 2024, solicitando la autorización al Alcalde, de la modificación y un aumento de plazo por treinta (30) días corridos para la obra "Construcción Plazoleta El Carmen".
- g) Providencia de Alcaldía respecto a la autorización de modificación con aumento de obras y plazos de ejecución.
- h) Certificado de disponibilidad presupuestaria N°625, de fecha 17 de mayo de 2023.
- i) Certificado de disponibilidad presupuestaria N°349, de fecha 12 de marzo de 2024.
- j) Decreto Alcaldicio N°1909 de fecha 02 de octubre de 2020, que aprueba las Bases Administrativas Generales para licitación y contratación de obras civiles.
- k) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia.
- l) Sentencia de Proclamación del Sr. Alcalde.
- m) Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- n) Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, delegación de firma al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección de Obras ha manifestado la necesidad de introducir las modificaciones necesarias para dar cumplimiento a la normativa, en específico la de accesibilidad universal, para lo cual se hace necesario considerar los pasamanos de las barandas de rampas a doble altura (a 0,70m y a 0,95m), de los cuales ambos deben ser continuos, de manera que el deslizamiento de la mano no se interrumpa en todo el trayecto. Además, de considerar un travesaño en la parte inferior de las barandas, como protección lateral de mínimo 0,10m de altura, dando cumplimiento a dicha normativa. También se consideró, por motivos de seguridad y para evitar accidentes de peatones en el sector de acceso a las rampas que contempla el proyecto por calle once, se propone la instalación de una baranda peatonal de las mismas características de las existentes en dicha calle, para salvar el desnivel existente entre la acera y la rampa proyectada.



2. Que, también la Dirección de Obras Municipales ha hecho referencia al tiempo en que la empresa galvanizadora se demora en preparar los perfiles para las barandas de acero galvanizado de las rampas proyectadas, y el plazo para la instalación de éstas, sumado al tiempo de instalación de las barandas peatonales como obras extraordinarias, el que se estimó un plazo de treinta (30) días corridos desde la fecha del término contractual. Sin embargo, debido a la demora en los procesos administrativos para la aprobación de la modificación de la obra, llevando a cabo una modificación presupuestaria de por medio, la cual fue aprobada mediante el Concejo Municipal según el Certificado N°349 de fecha 12 de marzo de 2024. Se estima que el aumento de plazo de treinta (30) días para la ejecución de la obra será a contar de la fecha del certificado de disponibilidad presupuestaria mencionado anteriormente, quedando como nueva fecha de término el día 11 de abril de 2024.
3. Que los Certificados de disponibilidad presupuestarias para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Plazoleta el Carmen", suman el total de \$85.000.000.-, y que la adjudicación de la obra fue por un monto de \$79.999.238 IVA incluido, al cual se le aumentan obras por la suma de \$2.269.430.-, llegando a un total de \$82.268.668.- de obras civiles.
4. Que, la garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato se encuentra vigente hasta el 30.05.2024.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE**, un aumento de plazo de sesenta y siete (67) días corridos, a la obra denominada "Construcción Plazoleta El Carmen ", y la compensación de obras con partidas extraordinarias por un aumento total de **\$2.269.430.- pesos IVA incluido**.
2. **INSTRUIR**, al contratista las extensiones necesarias de las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, y las Pólizas de Todo Riesgo en la Construcción y Responsabilidad Civil de acuerdo a los nuevos plazos y montos, debiendo cumplir con lo estipulado en las Bases Administrativas Generales.
3. **DÉJESE**, constancia que la nueva fecha de término del Contrato es el día 11 de abril de 2024.
4. **CONFECCIONESE**, por parte del Sr. Director de Asesoría Jurídica, el Anexo de Contrato respectivo.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**.



MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARÍA MUNICIPAL



FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS

ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

FRV/MEG/ARR/IRB/irb.

Distribución:

1. Alcaldía.
 2. Secretaría Municipal.
 3. Dirección de Control Municipal.
 4. Asesoría Jurídica.
 5. SECPLAC.
 6. Archivo Propuesta.
 7. D.O.M. (N°13)
- (Decreto autoriza aumento de obras y plazo)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

